

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Cuartel de la Guardia Civil de El Astillero (Cantabria)
FECHA DE LA VISITA	24 de mayo de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos. No había personas detenidas.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

	Fecha actualización información 12/07/21
1 - Las pertenencias de los detenidos se guardan en bolsas de autocierre.	
	Fecha actualización información 12/07/21
2 - Se informa por escrito a los detenidos de la posibilidad de interponer un procedimiento de hábeas corpus.	
	Fecha actualización información 12/07/21
3 - La existencia de un armero.	
	Fecha actualización información 12/07/21
4 - Las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la SES se grapán a la hoja de custodia de cada detenido.	
	Fecha actualización información 12/07/21
5 - El sistema de videovigilancia de los calabozos solo cubre el interior de las dos celdas.	
Respuesta a la conclusión: Se está estudiando la incorporación de un sistema de videovigilancia y grabación que cubra todo el trayecto hasta la zona de calabozos, el precalabozo y el pasillo de celdas, además de reparar una de las cámaras que se encuentra averiada.	
	Fecha actualización información 12/07/21
6 - No hay un protocolo de acceso a las grabaciones de imágenes.	
SUGERENCIA	Establecer un protocolo de acceso a las imágenes grabadas, donde se especifique que personas y de que manera pueden acceder al visionado de las mismas.
	Respuesta a la resolución: Aceptada
	Se imparten instrucciones para que se establezca un protocolo de acceso a las imágenes grabadas.
	Fecha actualización información 12/07/21
7 - Los timbres que hay en el interior de las celdas no funcionan.	
SUGERENCIA	Proceder a la reparación de los timbres que hay en el interior de las celdas para que los detenidos puedan comunicarse con los agentes.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se imparten instrucciones para la reparación de los timbres de las celdas.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - En el aseo, el lavabo es de cerámica lo que podría facilitar las autolesiones por parte de los detenidos.

Respuesta a la conclusión: Se tratará de cambiar el lavabo de cerámica por otro de acero inoxidable antivandálico en función de las disponibilidades presupuestarias

Fecha actualización información 12/07/21

9 - La placa turca existente en el aseo no resulta adecuada para aquellos detenidos que, por su edad o sus condiciones físicas, necesiten sentarse en los inodoros.

Respuesta a la conclusión: Se tratará de cambiar la placa turca en función de las disponibilidades presupuestarias.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - La ventilación de las celdas es deficiente.

Respuesta a la conclusión: Se proyectará un sistema de ventilación forzada que será instalado de ser viable, de acuerdo con la normativa, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - Las dependencias de calabozos no cuentan con un sistema de climatización de frío-calor.

Respuesta a la conclusión: Se procederá a un estudio de viabilidad de un sistema en función del resultado de la evaluación de la temperatura existente en los calabozos a lo largo del año. En atención al resultado de dichos estudios, se tomará la decisión más adecuada, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - No hay una presencia constante de agentes en la zona de calabozos cuando hay detenidos.

Respuesta a la conclusión: Los agentes encargados de la custodia mantienen un control permanente de los calabozos a través de los medios de videovigilancia instalados en el Cuarto de Puertas, por los sistemas de visualización y se complementan con rondas frecuentes por las celdas para comprobar el estado de las personas detenidas.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - Instalar cerrojos en las puertas de las celdas para posibilitar una apertura más rápida en caso de emergencia.

Respuesta a la conclusión: Se imparten instrucciones para la retirada de las cerraduras e instalación de cerrojos más adecuados en las puertas de las celdas.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - Los agentes portan su arma en la zona de calabozos.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que los agentes no porten su arma en la zona de calabozos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dan indicaciones para que los agentes no porten su arma en la zona de calabozos además de incorporar un armero con mayor capacidad, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Fecha actualización información 12/07/21

15 - La puesta a disposición judicial no se lleva a cabo los fines de semana.

Respuesta a la conclusión: La recepción o no de los detenidos en sede judicial es una decisión que adoptan las autoridades judiciales y son ajenas a los agentes encargados de la custodia de los detenidos.

Fecha actualización información 12/07/21

16 - Se entregan a los detenidos mantas ya usadas.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que no se entregue a los detenidos mantas usadas por otro detenido sin haber sido previamente limpiadas.

Respuesta a la resolución: Rechazada

Existen indicaciones transmitidas a todas las Unidades en el sentido de higienizar las mantas tras ser usados por cada detenido.

Fecha actualización información 12/07/21

17 - No se deja constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

SUGERENCIA

Dejar constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se imparten instrucciones para dejar constancia de la práctica de registros superficiales o integrales en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - Falta de anotación de hechos relevantes en el Libro de Registro.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se consignen todas las vicisitudes que se producen en relación con el detenido, garantizando así la cadena de custodia e incidencias.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dan instrucciones a todas las Unidades para que se dé cumplimiento, dejando constancia en el reverso del Libro de Registro y Custodia de Detenidos de todas las vicisitudes que se produzcan.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - Las hojas resumen del Libro de Registro y Custodia de Detenidos no están bien cumplimentadas.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que, en las hojas resumen del Libro de Registro y Custodia de

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Detenidos se cumplimenten los apartados destino y fecha de salida.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dictan instrucciones para que se anote en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos en el apartado destino y fecha de salida los campos destinados a recoger éste dato.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.